

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta del ayuntamiento, milicia cívica, gobernador y vecinos de Jamiltepec

1 July 1834

Jamiltepec, Oaxaca

Content:

Acta del ayuntamiento, milicia cívica, gobernador del departamento y vecinos del pueblo de Jamiltepec, 1 de julio de 1834

En el pueblo y cabecera de santísimo Jamiltepec a 1 de julio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en la casa alojamiento del señor coronel del 5° batallón de milicia cívica del estado don Julián González, gobernador de este 6° departamento y comandante militar de este punto los señores oficiales de la guarnición, y demás retirados a sus casas, el ilustre ayuntamiento de esta cabecera algunos vecinos de ilustración y honradez, un sargento y cabo y un soldado; por clase de la tropa, les manifestó su señoría: Que en virtud de que el pronunciamiento verificado el 24 del próximo pasado junio por esta misma guarnición puede estar desviada en alguna de sus partes de los otros varios pronunciamientos habidos en los principales puntos de la República, y deseando que la opinión de los habitantes de este territorio se informe con la manifestada en la villa de Etna, que a su parecer es la más generalizada y conforme con la mayoría de la nación; propuso: Que en su concepto convenía reformar el citado pronunciamiento del día 24 bajo los mismos artículos que el celebrado en Etna y publicado en esta cabecera el día 29 con la mayor solemnidad y aplauso general no solamente de este vecindario, sino también de los pueblos según las noticias recibidas: Que por lo tanto se sirviera la respetable junta tomar en su delicada consideración este negocio. Habiéndose así verificado, y disentido con serenidad y prudencia la proposición del señor coronel, acordó la junta por unanimidad de votos, reformar el pronunciamiento. Primero instituyendo este, segundo bajo los artículos siguientes:

Primero. Que ratifican el juramento echo en esta cabecera el día 24 del próximo pasado de sostener la religión católica apostólica romana sin tolerancia de otra alguna en los términos que expresan los artículos de las constituciones general y particular del estado.

Segundo. Que se adhieren en un todo al pronunciamiento celebrado en la villa de Etna en 19 de junio próximo pasado por el señor general don Antonio de León, a quien se le dará cuenta con testimonio de esta acta, poniendo esta guarnición a sus inmediatas ordenes.

Tercero. Que se dé cuenta a su excelencia el presidente don Antonio López de Santa Anna para su conocimiento, y a los señores jefes inmediatos a este departamento para que si gustan se sirvan aceptarlo, así como a las autoridades de él, para que lo secunden.

Cuarto. Que habiendo manifestado segunda vez señor presidente de la junta que se nombrase sujeto que se reconociera como jefe de este pronunciamiento la junta resolvió unánimemente no se reconozca otro jefe inmediato el señor coronel don Julián González, hasta tanto la resolución del excelentísimo señor general presidente o del señor coronel don Antonio de León a quien estamos sujetos.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron el señor presidente de la junta.

Julián González, presidente; Manuel de Loeza, alcalde 1º; Jacinto Hernández, alcalde 2º; Cleto Leal, regidor primero; José Maria Jimenez, regidor; Cosme del Villar, regidor cuarto; Antonio Calderon, regidor; José Visente Martinez, síndico; Antolin Vargas, secretario; Mariano Mendez, juez del partido; capitán de ejército retirado, Eugenio Garcia; capitán activo, Tomas Gallango; capitán del [ilegible], Jose Marcial Peña; íd. íd., Joaquin Maria de la Lanza; íd del segundo, Juan Maria Callejas; Pedro Baños, teniente activo graduado retirado; [ilegible] teniente de caballería; teniente del [ilegible], José Visente Carrada; íd. de íd., Juan de los Santos; íd. de íd., Francisco Gonzalez; subayudante Manuel María Mejia; subtenientes: Pascual del Castillo, Jose Rafael Santa Maria, Juan Geronimo Estevez, José Orizaba, Andres Henriquez, Geronimo Gonzalez; por la clase de sargentos primeros, Jose Angel Baños; por la de segundos, Visente de Silva; por la de cabos, Victoriano Brabo; por la de soldados, Orcio Trinidad; Francisco Esteves, comerciante; íd. José Maria Parada; íd. Placido Garses; como capitán del [ilegible] batallón, Francisco Antonio Rodriguez, secretario.

Es copia. Jamiltepec, julio 1 de 1834.

Francisco Antonio Rodríguez, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados reiterated the views they expressed in their pronunciamiento of 24 June and offered their support and allegiance to the pronunciamiento of ETLA of 19 June for being "the more general and in tune with the view of the majority of the Nation."

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=897>